

**ACTA NRO. 004-2020-GENCOT2, EVALUACIÓN DE OFERTAS****COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  
Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020*****“SERVICIO DE PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE MATERIAL MINERALIZADO”.***

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos (02) días del mes de septiembre del 2020, mediante la modalidad de teletrabajo, en calidad de secretaria designada mediante Acta Nro. 001-2020-GENCOT de 12 de agosto de 2020, se convoca a las 09h00, a través de la herramienta informática ZOOM, a los miembros de la Comisión Técnica, del proceso No. GENCOT-ENAMI-2-2020, designados por el Gerente General de la ENAMI EP mediante Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2020-0105-MEM de 11 de agosto de 2020, la misma que está conformada por:

- Sra. Mgs. Silvia Virginia Lozada Vargas  
Miembro de la Comisión Técnica- Presidenta
- Sr. Mgs. Marco Santiago Oña Quizanga  
Miembro de la Comisión Técnica- Titular del área requirente
- Sr. Ing. Juan Pablo de la Cueva Albuja  
Miembro de la Comisión Técnica-Técnico afín al objeto de contratación.

El Orden del Día es el siguiente:

**PRIMERO:** Conocimiento a los miembros de la Comisión Técnica con las ofertas presentadas.

**SEGUNDO:** Evaluación de las Ofertas.

**TERCERO:** Resoluciones de la Comisión Técnica.

**PRIMERO:** Conocimiento a los miembros de la Comisión Técnica con las ofertas presentadas.

La Secretaria de la Comisión Técnica pone en conocimiento de los miembros de la comisión, las ofertas presentas por parte de los siguientes proveedores:

1. Sr. José Miguel Romero Loaiza.
2. AMLATMINAS S.A.

**SEGUNDO:** Evaluación de las Ofertas.

Sobre la base de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Resolución Nro. 143-ENAMI EP-2017 y conforme se desprende de la Sección IV de los Pliegos del proceso Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020, la Comisión Técnica ha procedido con la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, a través de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, cuyo resultado es el que se indica a continuación:

**OFERTA NRO. 1: SR. JOSÉ MIGUEL ROMERO LOAIZA.**

Conforme se desprende del ANEXO 1, una vez revisada de manera íntegra la oferta presentada por el señor JOSÉ MIGUEL ROMERO LOAIZA, se evidencia que ésta incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en el numeral 1.12 de la Sección I “Condiciones Generales para Giro Específico del Negocio” de los pliegos del proceso:

**1.12 Causas de rechazo:** *Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:*

**1.12.1** *Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.*

(...)

**1.12.3** *Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.*

**1.12.4** *Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.*

Acorde a lo establecido en el artículo 158, numerales 2 y 4 de la Resolución Nro. 072-2016 del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, los errores de la oferta presentada por el oferente José Miguel Romero Loaiza, se consideran no subsanables y por ende no pueden convalidarse; por tanto, existen causales para el rechazo de la oferta, conforme se cita a continuación:

*Art. 158.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes: [...]*

*2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;*

*4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.*

*La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.*

Al existir errores no convalidables de la oferta presentada por el señor José Miguel Romero Loaiza, la Comisión Técnica concluye por unanimidad rechazar la oferta presentada.

## **OFERTA NRO. 2: AMLATMINAS S.A.**

De igual manera, conforme se desprende del ANEXO 2, revisada la oferta presentada por la compañía AMLATMINAS S.A., ésta también incurre en las causales de rechazo establecidas en los numerales 1.12, 1.12.1, 1.12.4 de la Sección I "Condiciones Generales para Giro Específico del Negocio" de los pliegos del proceso.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 158, numerales 2 y 4 de la Resolución Nro. 072-2016 del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, los errores de la oferta presentada por la compañía AMLATMINAS S.A., se consideran no

subsanales y por ende no pueden convalidarse; por tanto, existen causales para el rechazo de la oferta, conforme se cita a continuación:

*Art. 158.- Errores no subsanales.- Son errores no convalidables los siguientes: [...]*

*2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;*

*4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.*

*La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.*

Siendo así, al existir errores no convalidables de la oferta presentada por la compañía AMLATMINAS S.A. , la Comisión Técnica concluye por unanimidad rechazar la oferta presentada.

#### **TERCERO:** Resoluciones de la Comisión Técnica:

Con base a los antecedentes expuestos, la Comisión Técnica resuelve:

1. Una vez revisadas las ofertas presentadas por los oferentes Sr. José Miguel Romero Loaiza y la compañía AMLATMINAS S.A., se evidencia que ambos oferentes incurren en una de las causales de rechazo descritas en los numerales 1.12, 1.12.1, 1.12.4 de la Sección I “Condiciones Generales para Giro Específico del Negocio” de los pliegos del proceso.
2. Las ofertas presentadas incurren en errores no subsanales; por ende, no pueden convalidarse conforme lo establece el artículo 158, numerales 2 y 4 de la Resolución No. 072-2016 del SERCOP.
3. Al existir errores no convalidables en las ofertas presentadas, se recomienda al señor Gerente General de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, declarar desierto el proceso por Giro Específico del Negocio Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020 para el “SERVICIO DE PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE MATERIAL MINERALIZADO”, de conformidad al artículo 33, literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se cita a continuación:

*Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...)*

*b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.*

4. Por ser un servicio que aún la Empresa Nacional Minera ENAMI EP requiere para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 649 de 28 de enero de 2019, se



recomienda al señor Gerente General de la ENAMI EP disponga las siguientes acciones:

- Que la Gerencia de Exploración como área requirente, realice una revisión integral de los términos de referencia, a fin de determinar si cabe la modificación de los mismos; esto en consideración que se ha evidenciado que en varios de los procesos de contratación declarados desiertos, los oferentes presentan limitación para el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Que la Coordinación Administrativa Financiera, revise y ajuste el presupuesto referencial sobre la base de las ofertas técnicas presentadas en el proceso por Giro Específico del Negocio Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020.
- Una vez cumplida estas acciones, corresponderá que se disponga el inicio de un nuevo proceso de contratación.

Siendo las 20h00 del miércoles 02 de septiembre de 2020, se da por finalizada la reunión.

**Sra. Abg. Silvia Virginia Lozada Vargas**  
**Presidenta de la Comisión**

**Sr. Mgs. Marco Santiago Oña Quizanga**  
**Titular del área requirente**

**Sr. Ing. Juan Pablo de la Cueva Albuja**  
**Profesional afín**

**Sra. Ab. Ma. Isabel Merizalde**  
**Secretaria de la Comisión Técnica**



### ANEXO 1- OFERTA DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL ROMERO LOAIZA

Conforme se desprende de la Sección IV de los Pliegos del proceso Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020, la Comisión Técnica ha procedido con la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, a través de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, cuyo resultado es el que se indica a continuación:

	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Integridad de Oferta - Formularios		X	
2	Experiencia General			Detalle de observaciones, en el siguiente cuadro.
3	Experiencia Específica			Detalle de observaciones en el siguiente cuadro.
4	Personal Técnico Mínimo		X	El jefe de laboratorio y el jefe de mantenimiento no cumplen con la experiencia mínima requerida en los pliegos del proceso (5 años).
5	Equipo Mínimo		X	
6	Otros Parámetros		X	No presenta el registro de sustancias químicas del año 2020.
7	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			N/A



EVALUACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESOPOR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO NRO. GENCOT-ENAMI-2-2020				
<b>“SERVICIO DE PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE MATERIAL MINERALIZADO”</b>				
Nro.	Requisito	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	<b>Integridad de la Oferta (FORMULARIOS)</b>			
	La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.			
	1.1. Presentación y compromiso	X		
	1.2. Datos Generales del oferente	X		
	1.3. Nómina de socios, accionistas de personas jurídicas oferentes	X		N/A
	1.4. Situación financiera (Presentar copia simple del formulario del impuesto a la renta del periodo fiscal anterior).	X		
	1.5. Tabla de cantidades y precios	X		
	1.6. Componentes de los bienes / servicios ofertados	X		
	1.7. Experiencia del oferente	X		
	1.8. Personal técnico mínimo requerido	X		
	1.9. Equipo mínimo requerido		X	EL FORMULARIO PRESENTADO POR EL OFERENTE NO

				CORRESPONDE AL ADJUNTO A LOS PLIEGOS
	1.10. Umbral del VAE	X		
	1.11. Cálculo del % del VAE de desarrollo de software	X		N/A
	Formulario de compromiso de Asociación o Consorcio	X		N/A
2	<b>Experiencia general mínima</b>			
	Para acreditar la experiencia general deberá presentar: Actas de Entrega Recepción (en el caso de proyectos ejecutados en el sector privado respaldar con facturas) y/o Contratos, Órdenes de Trabajo u Órdenes de Servicio (Se aceptarán proyectos finalizados o en ejecución en el sector público o privado respaldado con facturas) (Pág. 30 Pliegos)			
	2.1 PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO MEDIANTE PROCESOS DE CONCENTRACIÓN GRAVIMÉTRICA, CIANURACIÓN O FLOTACIÓN O BIOLIXIVIACIÓN.			Conforme lo establece el numeral 8.1- Experiencia general de los Términos de Referencia, sección II y numeral 4.2 de la sección IV- Evaluación de la oferta, contenido en los pliegos del proceso, para acreditar la experiencia general de forma acumulada, deberá presentar los contratos que respalden las facturas de los clientes (contratantes) que constan descritos en el Formulario 1.7 de la oferta.
	2.2. Monto mínimo requerido USD \$ 84.771,31 (sin IVA) / acumulado			
	El monto de cada contrato o instrumento será mínimo USD \$ 12.715,70 (sin IVA)			
	2.3. Temporalidad 15 años			
3	<b>Experiencia específica mínima</b>			
	Para acreditar la experiencia general deberá presentar: Actas de Entrega Recepción (en el caso de proyectos ejecutados en el sector privado respaldar con facturas) y/o Contratos, Órdenes de Trabajo u Órdenes de Servicio (Se aceptarán proyectos finalizados o en ejecución en el sector público o privado respaldado con facturas) (Pág. 30 Pliegos)			



	<p>3.1 PROCESAMIENTO METALÚRGICO PARA RECUPERACIÓN DE ORO</p> <p>3.2. Monto mínimo requerido USD \$42.385,65 (sin IVA) / acumulado</p> <p>El monto de cada contrato o instrumento será mínimo USD \$6.357,85 (sin IVA).</p> <p>3.3. Temporalidad 15 años</p>			<p>Conforme lo establece el numeral 8.2- experiencia general de los Términos de Referencia, sección II y numeral 4.2 de la sección IV- Evaluación de la oferta, contenido en los pliegos del proceso, para acreditar la experiencia específica de forma acumulada, deberá presentar los contratos que respalden las facturas de los clientes (contratantes) que constan descritos en el Formulario 1.7 de la oferta.</p>
4	<b>Personal técnico mínimo</b>			
	Presentación de título de tercer nivel			
	<b>4.1. Jefe de planta (1), 7 años</b>			No Presenta del mecanizado del IESS o facturas que acrediten su experiencia laboral con el certificado presentado de la Planta de Beneficio Vivanco.
	Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines (CUMPLE)			
	Hojas de vida actualizada; (CUMPLE)			
	Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios; (PLANTA VIVANCO-CUMPLE)			
	Mecanizados de IESS o facturas (CONVALIDAR)			
<b>4.2.1 Jefe de turno (1), 5 años</b>				



<p>Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines (CUMPLE)</p> <p>Hojas de vida actualizada; (CUMPLE)</p> <p>Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios; (PLANTA VIVANCO-CUMPLE)</p> <p>Mecanizados de IESS o facturas. (CONVALIDAR)</p>			<p>No presenta el mecanizado del IESS o facturas que acrediten su experiencia laboral con el certificado presentado de la Planta de Beneficio Vivanco.</p>
<p><b>4.2.2 Jefe de turno (2), 5 años</b></p> <p>Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines</p> <p>Hojas de vida actualizada; (CONVALIDAR)</p> <p>Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios; (PLANTA DE BENEFICIO ROMERO-CUMPLE)</p> <p>Mecanizados de IESS o facturas. (CONVALIDAR)</p>			<p>Hoja de Vida no está de acuerdo al certificado de trabajo presentado de la Planta de Beneficio Romero Guzmán.</p> <p>No presenta el mecanizado del IESS o facturas que acrediten su experiencia laboral con el certificado presentado de la Planta de Beneficio Vivanco.</p>
<p><b>4.3. Jefe de laboratorio (1), 5 años</b></p> <p>Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines</p> <p>Hojas de vida actualizada;</p>		X	<p>No cumple con el mínimo de años de experiencia (5) para el perfil de jefe de laboratorio. La experiencia que acredita en la Hoja de Vida no consta que haya ocupado el cargo de Jefe</p>



	Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios;			de Laboratorio y el certificado presentado de la Planta de Beneficio Romero Guzmán, no acredita su experiencia mínima de 5 años como Jefe de Laboratorio.
	Mecanizados de IESS o facturas.			
	<b>4.4. Jefe de mantenimiento (1), 5 años</b>		X	No cumple con el mínimo de años de experiencia (5) para el perfil de jefe de mantenimiento.
	Ing. Eléctrico, Mecánico, Electromecánico o afines			La experiencia que acredita en la Hoja de Vida no consta que haya ocupado el cargo de Jefe de Mantenimiento y el certificado presentado de la Planta de Beneficio Romero Guzmán, no acredita su experiencia mínima de 5 años como Jefe de Mantenimiento.
	Hojas de vida actualizada;			
	Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios;			
	Mecanizados de IESS o facturas.			
5	<b>Equipo mínimo</b>			
	Para acreditar la disponibilidad del equipo mínimo requerido se deberá presentar compromisos de compra venta (suscrito por el promitente vendedor), compromisos de arriendo (suscrito por el promitente arrendador), arriendo, documentos que acrediten la propiedad o en general cualquier forma de disponibilidad de todos los equipos, maquinarias o circuitos solicitados. (Pág. 33 Pliegos).			
	Generador eléctrico de emergencia que supla la demanda de energía para impedir la paralización del procesamiento de material mineralizado incautado por corte o suspensión del suministro de energía de la red pública.			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.



Equipo de Pesaje: Báscula de pesaje con capacidad mayor e igual a 35 toneladas.	X		
Circuito de trituración:			En el documento de la oferta se describen 5 trituradoras y posteriormente 1 sistema de trituración con 4 trituradoras. Presentar documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
Trituradoras que permitan la disminución de la granulometría del material hasta 3/8 de pulgada. Con capacidad de trituración mayor o igual a 100 toneladas/día			
Circuito de molienda:			En el circuito de molienda aclarar la granulometría obtenida en el proceso. Presentar documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
Molinos para la molienda del material producto de la trituración hasta la disminución de partículas de menor a malla 200. Con capacidad de molienda mayor o igual a 100 toneladas/día			
Circuito metalúrgico: El Contratista debe detallar los equipos utilizados en la metodología de procesamiento metalúrgico propuesta por el mismo que garanticen la recuperación de oro mayor al 90 %, la obtención de colas con una ley de oro menor a 1 g Au/ton y una capacidad de procesamiento de al menos 100 ton/día.			En el circuito metalúrgico no seña la existencia de celdas electrolíticas. No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.



Para la concentración metalúrgica de recuperación de oro, al menos deberá contar con los siguientes equipos para gravimetría, cianuración y flotación:			
· Concentradores centrífugos			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
· Tanques de lixiviación			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
· Tanques carboneros			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
· Sistema de elución			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
· Celdas electrolíticas			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
· Celdas de flotación			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
· Tanque acondicionador			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
· Tanque espesador			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.



· Filtro prensa			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
Los equipos para el proceso metalúrgico deben tener capacidad de procesamiento de al menos 100 ton/día.			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
Circuito de Fundición y Refinación:			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien. n
· Celdas electrolíticas para retención oro y plata			Aclarar la disponibilidad del bien conforme lo señalado en el Formulario 1.6- Componentes de los bienes o servicios ofertados 1.9- Equipo mínimo requerido.
· Horno de fundición de capacidad de fundición mayor a 5 kg			Presentar documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
· Lingotera de capacidad de 5 kg			Aclarar la disponibilidad del bien conforme lo señalado en el Formulario 1.6- Componentes de los bienes o servicios ofertados 1.9- Equipo mínimo requerido.
· Caja fuerte exclusiva para la ENAMI EP			Aclarar la disponibilidad del bien conforme lo señalado en el Formulario 1.6- Componentes de los bienes o servicios ofertados 1.9- Equipo mínimo requerido.



	Equipos de laboratorio de control:			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
	· Trituradora de laboratorio de abertura de ½ pulgada			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
	· Pulverizador para obtener 90% malla menos 200			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
	· Equipo de absorción atómica con lámpara de oro y plata			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
	· Horno de fundición y copelación de capacidad de 20 muestras.			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
	· Extractor de vapores ácidos para ataque químico			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
	· Microbalanza de precisión de 0.000001 g			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
	· Balanza analítica de precisión de 0.01 g			No presenta documentos que acrediten la disponibilidad del bien.
6	<b>Otros parámetros de cumplimiento</b>			
	Documentos vigentes emitidos por los entes competentes (Pág. 22 Pliegos)			

6.1. Autorización de operación de la Planta			No se evidencia que las Resoluciones de autorización para la operación de la Planta Nros. MM-SZM-S-2017-0936-RM y MM-SZM-S-2017-0458-RM se encuentran vigentes.
6.2. Licencia Ambiental	X		
6.3. Permiso de funcionamiento	X		
6.4. Permiso de uso de suelo	X		
6.5. Registro de generador de desechos peligrosos	X		
6.6 Registro de Sustancias Químicas		X	El oficio presentado corresponde al permiso de registro de sustancias químicas del año 2019; adicionalmente, el oficio no tiene firma del subsecretario ambiental. No presenta un documento que rija para el año 2020.
6.7. Permiso de funcionamiento de bomberos	X		
6.8 Autorización de capacidad de procesamiento			No es claro con relación al plazo de autorización para la ampliación de la capacidad instalada de la planta a 300ton/día, conforme la Resolución Nro. MM-VM-CZM-S-E-2015-0104-RM de 08 de mayo de 2015.

	6.9 Metodología de procesamiento metalúrgico descrito y flujograma presentado por la planta de beneficio.			No es claro el método metalúrgico a ser utilizado para este procesamiento en un digrama de flujo que detalle los subprocesos y la secuencia del proceso.
7	Umbral del VAE (0,00%) Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE. (P. 34)	X		N/A

## ANEXO 2- OFERTA DE AMLATMINAS S.A.

Conforme se desprende de la Sección IV de los Pliegos del proceso Nro. GENCOT-ENAMI-1-2020, la Comisión Técnica ha procedido con la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, a través de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, cuyo resultado es el que se indica a continuación:

	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Integridad de Oferta - Formularios		X	
2	Experiencia General	X		
3	Experiencia Específica		X	



4	Personal Técnico Mínimo		X	
5	Equipo Mínimo	X		
6	Otros Parámetros		X	
7	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo	X		N/A

EVALUACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO NRO. GENCOT-ENAMI-1-2020				
<i>“SERVICIO DE PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE MATERIAL MINERALIZADO”</i>				
Nro.	Requisito	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	<b>Integridad de la Oferta (FORMULARIOS)</b>			
	La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.			
	1.1. Presentación y compromiso	X		
	1.2. Datos Generales del oferente	X		
	1.3. Nómina de socios, accionistas de personas jurídicas oferentes		X	Se evidencia una modificación al formulario 1.3, SECCION A, numerales 6,7,8 y 9. Desigual manera, se elimina el cuadro contenido en la SECCIÓN B del referido formulario.
	1.4. Situación financiera (Presentar copia simple del formulario del impuesto a la renta del periodo fiscal anterior).	X		
1.5. Tabla de cantidades y precios	X			



	1.6. Componentes de los bienes / servicios ofertados	X		Detallar cada uno de los rubros con los bienes y servicios que ofertan de conformidad a lo solicitado en los pliegos del proceso.
	1.7. Experiencia del oferente	X		
	1.8. Personal técnico mínimo requerido	X		
	1.9. Equipo mínimo requerido	X		
	1.10. Umbral del VAE	X		
	1.11. Cálculo del % del VAE	X		
	Formulario de compromiso de Asociación o Consorcio	X		N/A
2	<b>Experiencia general mínima</b>			
	Para acreditar la experiencia general deberá presentar: Actas de Entrega Recepción (en el caso de proyectos ejecutados en el sector privado respaldar con facturas) y/o Contratos, Órdenes de Trabajo u Órdenes de Servicio (Se aceptarán proyectos finalizados o en ejecución en el sector público o privado respaldado con facturas) (Pág. 30 Pliegos)			
	2.1 PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO MEDIANTE PROCESOS DE CONCENTRACIÓN GRAVIMÉTRICA, CIANURACIÓN O FLOTACIÓN O BIOLIXIVIACIÓN.	X		USD 185.957,39
	2.2. Monto mínimo requerido USD \$ 84.771,31 (sin IVA) / acumulado			



	El monto de cada contrato o instrumento será mínimo USD \$ 12.715,70 (sin IVA)			
	2.3. Temporalidad 15 años			
	<b>Experiencia específica mínima</b>			
	Para acreditar la experiencia general deberá presentar: Actas de Entrega Recepción (en el caso de proyectos ejecutados en el sector privado respaldar con facturas) y/o Contratos, Órdenes de Trabajo u Órdenes de Servicio (Se aceptarán proyectos finalizados o en ejecución en el sector público o privado respaldado con facturas) (Pág. 30 Pliegos)			
3	3.1 PROCESAMIENTO METALÚRGICO PARA RECUPERACIÓN DE ORO			USD38.281,60, la experiencia específica corresponde a un valor menor al mínimo requerido en los pliegos.
	3.2. Monto mínimo requerido USD \$42.385,65 (sin IVA) / acumulado		X	
	El monto de cada contrato o instrumento será mínimo USD \$6.357,85 (sin IVA).			
	3.3. Temporalidad 15 años			
	<b>Personal técnico mínimo</b>			
	Presentación de título de tercer nivel			
4	<b>4.1. Jefe de planta (1), 7 años</b>			Ing. Luis Sánchez Lliguín.
	Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines			
	Hojas de vida actualizada;	X		
	Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios;			
	Mecanizados de IESS o facturas.			
	<b>4.2.1 Jefe de turno (1), 5 años</b>			(Ing. Eduardo Pineda) No presenta los certificados de
	Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines			



Hojas de vida actualizada;			trabajo que acrediten los 5 años de experiencia (mínimo requerido).
Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios;			
Mecanismos de IESS o facturas.			
<b>4.2.2 Jefe de turno (2), 5 años</b>			(Ing. Crower Henriquez) No presenta mecanismo del IESS o facturas, ni certificados laborales que acrediten la experiencia mínima de 5 años.
Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines			
Hojas de vida actualizada;			
Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios;			
Mecanismos de IESS o facturas.			(Ing. Leoncio Salas Salazar) No entrega certificados de trabajo que acrediten experiencia como jefe de laboratorio (PENDIENTE ACREDITAR 2 AÑOS DE EXPERIENCIA CON CERTIFICADOS).
<b>4.3. Jefe de laboratorio (1), 5 años</b>			
Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines			
Hojas de vida actualizada;			
Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios;			
Mecanismos de IESS o facturas.			(Ing. Willians Rogel Ramírez) No acredita 1 año de experiencia más para cumplir con el mínimo requerido (5).
<b>4.4. Jefe de mantenimiento (1), 5 años</b>			
Ing. Eléctrico, Mecánico, Electromecánico o afines		X	
Hojas de vida actualizada;			



	Certificados de trabajo emitidos por la(s) empresa(s) o empleador(es) donde prestó los servicios;			
	Mecanizados de IESS o facturas.			
	<b>Equipo mínimo</b>			
	Para acreditar la disponibilidad del equipo mínimo requerido se deberá presentar compromisos de compra venta (suscrito por el promitente vendedor), compromisos de arriendo (suscrito por el promitente arrendador), arriendo, documentos que acrediten la propiedad o en general cualquier forma de disponibilidad de todos los equipos, maquinarias o circuitos solicitados. (Pág. 33 Pliegos).			
5	Generador eléctrico de emergencia que supla la demanda de energía para impedir la paralización del procesamiento de material mineralizado incautado por corte o suspensión del suministro de energía de la red pública.	X		
	Equipo de Pesaje: Báscula de pesaje con capacidad mayor e igual a 35 toneladas.	X		
	Circuito de trituración:	X		
	Trituradoras que permitan la disminución de la granulometría del material hasta 3/8 de pulgada. Con capacidad de trituración mayor o igual a 100 toneladas/día	X		
	Circuito de molienda:	X		



Molinos para la molienda del material producto de la trituración hasta la disminución de partículas de menor a malla 200. Con capacidad de molienda mayor o igual a 100 toneladas/día	X		
Circuito metalúrgico: El Contratista debe detallar los equipos utilizados en la metodología de procesamiento metalúrgico propuesta por el mismo que garanticen la recuperación de oro mayor al 90 %, la obtención de colas con una ley de oro menor a 1 g Au/ton y una capacidad de procesamiento de al menos 100 ton/día.	X		
Para la concentración metalúrgica de recuperación de oro, al menos deberá contar con los siguientes equipos para gravimetría, cianuración y flotación:	X		
· Concentradores centrífugos	X		
· Tanques de lixiviación	X		
· Tanques carboneros	X		
· Sistema de elución	X		
· Celdas electrolíticas	X		
· Celdas de flotación	X		
· Tanque acondicionador	X		
· Tanque espesador	X		
· Filtro prensa	X		



	Los equipos para el proceso metalúrgico deben tener capacidad de procesamiento de al menos 100 ton/día.	X		
	Circuito de Fundición y Refinación:	X		
	· Celdas electrolíticas para retención oro y plata	X		
	· Horno de fundición de capacidad de fundición mayor a 5 kg	X		
	· Lingotera de capacidad de 5 kg	X		
	· Caja fuerte exclusiva para la ENAMI EP	X		
	Equipos de laboratorio de control:	X		
	· Trituradora de laboratorio de abertura de ½ pulgada	X		
	· Pulverizador para obtener 90% malla menos 200	X		
	· Equipo de absorción atómica con lámpara de oro y plata	X		
	· Horno de fundición y copelación de capacidad de 20 muestras.	X		
	· Extractor de vapores ácidos para ataque químico	X		
	· Microbalanza de precisión de 0.000001 g	X		
	· Balanza analítica de precisión de 0.01 g	X		
6	<b>Otros parámetros de cumplimiento</b>			
	Documentos vigentes emitidos por los entes competentes (Pág. 22 Pliegos)			



6.1. Autorización de operación de la Planta	X		
6.2. Licencia Ambiental	X		
6.3. Permiso de funcionamiento		X	No presenta documento que indique el permiso de funcionamiento de la planta.
6.4. Permiso de uso de suelo	X		
6.5. Registro de generador de desechos peligrosos			Falta firma en el documento entregado.
6.6 Registro de Sustancias Químicas	X		
6.7. Permiso de funcionamiento de bomberos	X		
6.8 Autorización de capacidad de procesamiento	X		Documento consta en la resolución de autorización de operación de la planta (100ton/día).
6.9 Metodología de procesamiento metalúrgico descrito y flujograma presentado por la planta de beneficio.	X		



7	Umbral del VAE (0,00%) Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE. (P. 34)	X		N/A
---	--	---	--	-----